



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

Esta p. el Alimento de su Vecindario, y por el mo-
tivo tenga a bien disponer q. si alguna embarcacion lle-
gare a aquel Puerto con trigo o Maiz q. vengian con-
signadas a la Plaza, no lo demore, y les obligue a q.
no varien el destino, pues de ello hara un buen Servicio
al Rey y a la Patria, como tambien si se encuentran
algunos Barcos con algunos de ambos articulos se dir-
va Venitiales asi como se Usuraria por la Plaza en
igual caso, deviendo venir presente q. el apuro es
el mas grande y de resultado funesto si falta
este Alim. ^{to} ^{mon.} Necesidad

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por Dn. Juan de
Secret. Escribano Mayor del Ayuntamiento. Dn. J. Cortezco-

Juan Garcia

Juan Albaril

Quinto Orden. En la M. N. y M. L. Ciudad de Cuzco.

